



Adenda por la que se prorroga la vigencia del Convenio de cooperación educativa entre el Gobierno de las Illes Balears y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas que los alumnos de los grados de Educación Infantil, Pedagogía, Psicología, Educación Social y del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas realizan en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Partes

Por una parte, D. ^a Rebeca de Juan Díaz, en calidad de Vicerrectora de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF Q2818016D, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución Rectoral de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero).

Y por otra, el señor Antoni Vera Alemany, consejero de Educación y Universidades, nombrado por el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en virtud de la competencia que le ha sido conferida, de acuerdo con lo que dispuesto en los artículos 11 y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Antecedentes

1. El Gobierno de las Illes Balears y la UNED, en fecha de 1 de septiembre del 2020, firman el Convenio de cooperación educativa entre el Gobierno de las Illes Balears y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de las prácticas que los alumnos de los grados de Educación Infantil, Pedagogía, Psicología, Educación Social y del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas realizan en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



2. El objeto de este convenio es, según su cláusula primera, establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes matriculados en los grados de Educación Infantil, Pedagogía, Psicología, Educación Social y del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas que realizan las prácticas en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que imparte la UNED, puedan complementar la formación teórica con la realización de las prácticas necesarias para el desarrollo de actividades profesionales.
3. La cláusula decimotercera, Vigencia, determina que el presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración se establece en 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
4. El 8 de febrero de 2024, el consejero de Educación y Universidades y el rector de la UNED firmaron una adenda en dicho convenio de cooperación educativa por la que se incorpora una cláusula que referencia al régimen de la Seguridad Social, para dar respuesta a la realización de las prácticas académicas de los estudios de grado y/o postgrado oficiales de la UNED que deben ajustarse a lo que prevé la disposición adicional quincuagésima segunda del Real decreto ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. A tal efecto, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponderán a la UNED.
5. La vigencia del convenio finaliza día 1 de septiembre de 2024.
6. De conformidad a la cláusula decimotercera, es voluntad de la Consejería de Educación y Universidades y la UNED prorrogar este convenio por un plazo de cuatro años adicionales, según las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen, sin que esto suponga la obligación de asumir por las partes compromisos adicionales no considerados en dicho convenio ni en su adenda de 8 de febrero de 2024.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda, de acuerdo con las siguientes



Cláusulas

Primera

Objeto

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de cuatro años adicionales el Convenio de cooperación educativa entre el Gobierno de las Illes Balears y la UNED para la realización de las prácticas curriculares que los alumnos de los grados de Educación Infantil, Pedagogía, Psicología, Educación Social y del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas realizan en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la cláusula introducida por la adenda firmada el 8 de febrero de 2024, sin que ello suponga para las partes obligaciones adicionales, ni costes no considerados en el citado convenio.

Segunda

Duración

La presente prórroga de dicho convenio tendrá efecto desde el 1 de septiembre de 2024 y tendrá una duración de cuatro años.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en la presente adenda por ambas partes, se firma la misma en dos ejemplares.

Por el Gobierno de las Illes Balears

Antoni Vera Alemany

Consejero de Educación
y Universidades

Por la UNED

D. ^a Rebeca de Juan Díaz
El Rector, P.D. Resolución del Rectorado de 17
de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero)
La Vicerrectora de Calidad y
Acreditación